



Remitente:	DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS
Destinatario:	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL

INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS RELATIVO A LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA PARA PROYECTO DE NUEVA LAMT Y NUEVO CT “RIEGO DE FRUTOS” EN LA FINCA EL TESORILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMARTÍN, PROVINCIA DE CÁDIZ

En relación con el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación, informamos a Vd. lo siguiente:

@cervo: 24VP0523
Solicitante: ROMERO CANDAU S.L.
CIF: B11715539
Ter. Municipal: VILLAMARTÍN
Procedimiento: OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PECUARIO (*Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, -BOJA Núm. 87, de 04/08/98- [RVP]*).

HECHOS:

1. Con fecha de 27/04/24 tiene entrada un escrito remitido por doña Marta Romero Gallego, con DNI 80082072-M en representación de la entidad la sociedad mercantil ROMERO CANDAU S.L., CIF B11715539, con dirección a efectos de notificaciones en Calle Malteses, nº6, C.P 11650, Villamartín, mediante el cual se da traslado de la solicitud para el “*PROYECTO DE NUEVA LAMT Y NUEVO CT “RIEGO DE FRUTOS” EN FINCA EL TESORILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)*” de fecha 04/03/24.

Vistos los citados hechos se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Analizada la documentación presentada, consultada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Villamartín, una serie de ortofotos, así como la obrante en esta delegación territorial, se comprueba que por la zona discurre la siguiente vía pecuaria:
 - 11041003.-CAÑADA REAL DEL HIGUERÓN, VEGA DEL REY Y POZO ROLDÁN: clasificada por Orden Ministerial de 07/02/56 con una anchura legal de 50,16 metros. Sin deslindar.
2. Según dispone el art. 8.1 de la LVP, y el art. 17 del RVP, el deslinde es el único acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Es por ello que, las vías pecuarias que no se encuentren deslindadas, con el objeto de identificar con mayor exactitud el grado de afección al dominio público de las infraestructuras proyectadas, se procederá a su análisis y comprobación mediante la documentación obrante en esta delegación territorial, el trazado aproximado establecido en el Inventario de Vías Pecuarias de la junta de Andalucía, foto aérea de 1956, así como, información gráfica del Instituto Geográfico Nacional.
2. Examinado el proyecto y documentación presentada para llevar a cabo las obras de “*PROYECTO DE NUEVA LAMT Y NUEVO CT “RIEGO DE FRUTOS” EN FINCA EL TESORILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)*”, de fecha 04/03/24, se concluye que la línea proyectada afecta transversalmente a los bienes de dominio público pecuario, más concretamente a la vía pecuaria 11041003.-CAÑADA REAL DEL HIGUERÓN, VEGA DEL REY Y POZO ROLDÁN.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO	02/09/2025	
	CRISTINA MUÑOZ PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBu35GL2QFXEBAXH68ZQSX4Z	PÁG. 1/2	



- Dicho lo anterior, la LAMT afecta a la vía pecuaria en sus últimos 24 metros antes de llegar al Apoyo de entronque existente de coordenadas HUSO 30 ETRS89 X:265351 Y:4080051, tal y como describe el proyecto. Según la memoria de la actuación el ancho de vuelo es de 2,50 metros en total.

A continuación, se indica tabla de afección al dominio público pecuario de los servicios proyectados.

VVPP	Tipo	Ud	Ancho [m]	Long. [m]	Total [m2]	Descripción
11041003	Aérea	1	2,50	21,00	52,50	Red aérea media tensión
TOTAL					52,50	

Tabla1. Tabla ocupación temporal dominio público pecuario

- Con objeto de salvaguardar los bienes del dominio público pecuario, se deberá dejar la zona de afección al dominio público pecuario, totalmente libre y expedita de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado, en virtud de lo establecido en el artículo 54, capítulo I del Título II, del RVP y conforme a lo establecido en la LVP.
- Conforme a la LVP, y al RVP, esta delegación territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel. Para dicha ocupación se debe establecer un canon de aplicación, que deberá ser aceptado, al igual que el pliego de condiciones que se apruebe.
- Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, si de la ejecución del proyecto presentado se derivase la ocupación temporal del dominio público pecuario, deberán obtener el correspondiente título habilitante de ocupación, de conformidad con lo establecido en el título I de la LVP y capítulo V del Título II del RVP.
- A título informativo, la cuantía de la tasa por ocupación de hasta 1 hectárea en vía pecuaria para el año 2025, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 es de 0,04 euros por metro cuadrado y año. Periodo de ocupación por 10 años.

En consecuencia, y en lo que respecta a las funciones encomendadas al departamento de Vías Pecuarias, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** considerando **VIABLE** la ocupación de **52,50 m²** de dominio público pecuario en la vía pecuaria 11041003.-CAÑADA REAL DEL HIGUERÓN, VEGA DEL REY Y POZO ROLDÁN, solicitado por ROMERO CANDAU S.L., CIF B11715539, por su afección al dominio público pecuario, para llevar a cabo el *“PROYECTO DE NUEVA LAMT Y NUEVO CT “RIEGO DE FRUTOS” EN FINCA EL TESORILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)”*, de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario, siempre que se cumplan las prescripciones técnicas y administrativas que se establezcan en el pliego de condiciones.

LA TÉCNICO
DE VÍAS PECUARIAS
Dña. Cristina Muñoz Pineda
(Firmado electrónicamente)

EL JEFE DE DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS
D. Jose Manuel García Barranco
(Firmado electrónicamente)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO CRISTINA MUÑOZ PINEDA	02/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBU35GL2QFXEBAXH68ZQSX4Z	PÁG. 2/2	